RESOLUCIÓN PR / DL N° 715 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2022 *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA VILLA ELISA-2DO LLAMADO"*, **ID N° 414.236".**

Asunción, 16 de Agosto de 2022

VISTO:

La Nota Interna DGE 52 N° 662/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum DOC 60-647/ DCV1 /267/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/481/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-649/329/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC 60-649/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna DGE 52 N° 662/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, la Dirección de Gestión Empresarial remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2022 *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA VILLA ELISA-2DO LLAMADO"*, ID N° 414.236.

Que, por Memorándum DOC 60-647/ DCV1 /267/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/481/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica dictamina que: *"...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa el presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 modificada por Ley N° 1658/2000 "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-649/329/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2022 *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA VILLA ELISA-2DO LLAMADO"*, ID N° 414.236.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
s fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Eliabeth Poniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 715 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2022 *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA VILLA ELISA-2DO LLAMADO"*, **ID Nº 414.236".**

Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2022 *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA VILLA ELISA-2DO LLAMADO"*, ID N° 414.236, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ep/nr

Abg. Blanca Paraguay Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES